

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

RECTIFICA LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE AYUDAS TÉCNICAS AÑO 2024, PROGRAMA REGULAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2024; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, por Resolución Exenta N°189, de 17 de enero de 2024, se aprobaron las Orientaciones Técnicas para el financiamiento de ayudas técnicas año 2024, Programa Regular del Servicio Nacional de la Discapacidad, siendo publicadas en la página web el Servicio.
- 2° Que, sin perjuicio de lo anterior, las indicadas Bases de Convocatoria contienen un error en el porcentaje de vulnerabilidad de la población que puede postular y en los Criterios a priorizar de la convocatoria, señalando el 60%, siendo correcto el porcentaje de 70% más vulnerable de la población.
- 3° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo N°62, de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado el Servicio se encuentra facultado para: *“de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍCASE** las Orientaciones Técnicas para el financiamiento de ayudas técnicas año 2024, Programa Regular del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobadas por la Resolución Exenta N°189, de fecha 17 de enero de 2024, en el siguiente sentido:
 - A) **Reemplázase en el numeral 1 Requisitos y restricciones para el proceso de postulación, quienes pueden postular donde dice:**
“Que pertenezcan al 60% más vulnerable de la población, según el Registro Social de Hogares.”



Por lo siguiente:

“Que pertenezcan al 70% más vulnerable de la población, según el Registro Social de Hogares.”

B) Reemplázase en la Tabla 1: Criterios de priorización para los casos “Programa Regular”, donde dice “Tramo 51 a 60%: 50 puntos.

Por lo siguiente:

“Tramo 51 a 70%: 50 puntos”.

2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Discapacidad.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

